

**PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN
C - No. 002 -21
SERVICIO DE VALORACIÓN Y VENTA DE CARTERA COVID**

De acuerdo al cronograma del proceso, el plazo para la recepción de preguntas y/o observaciones a los términos de referencia del concurso CARTERA COVID, era el 26 de octubre de 2021 al correo electrónico serviciosjuridicos@electricaribe.co. De manera extemporánea se recibió correo el 28 de octubre de 2021, de la sociedad INTEGRAL S.A., con las siguientes preguntas, las cuales se responden en el mismo orden en que fueron hechas:

1. El objeto de la contratación está en función de dos partes a saber: un servicio de valoración y un proceso de venta de cartera. Es posible presentar oferta por uno solo de ellos, siendo de nuestro total interés el servicio de valoración?

Respuesta ECAL: No es posible presentar oferta solo para una fase. La oferta económica debe contener las dos fases valoración y venta, sin embargo tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 1.3.2 Segunda Fase: "ELECTRICARIBE, se reserva el derecho a dar inicio a la Segunda Fase que tiene por finalidad la venta de la cartera valorada.

2. Una causal de rechazo de oferta consiste en:

1.12.4 Cuando en el objeto social del oferente no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación. Para efectos de cumplir el propósito de venta de cartera, qué actividad debería figurar en el objeto social del oferente? Se requerirá ser banca de inversión?

Respuesta ECAL: No necesariamente requiere ser Banca de Inversión, el objeto social debe incluir actividades de asesoría financiera y/o valoración y actividades afines

3. Para efectos de la adquisición de las garantías, el valor del contrato corresponde al presupuesto asignado para la primera fase del objeto, es decir, \$107.500.000 o el valor del activo a valorar.

Respuesta ECAL: El valor del contrato corresponderá a el valor de la oferta económica de la primera fase del proponente adjudicatario, y en efecto, sobre este valor es que se calcularán las garantías establecidas en la minuta del contrato.

En estos términos se atienden las inquietudes formuladas.


ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
Gerente Jurídico
ELECTRICARIBE SA. ESP. EN LIQUIDACIÓN

Proyectó : Sandra Jiménez Álvarez – Coordinadora de Compras y Contratos

Revisó: Alejandra Valderrama – Asesora Externa
María Claudia Avellaneda – Asesora Externa
Aprobó : Inti Yan Cubillos – Gerente Financiero

Electrificadora del Caribe S.A. E-S.P.
correspondencia_electricaribe@electricaribe.co
Carrera 51B #80-58 piso 20
Edificio Smart Office
Barranquilla - Atlántico
Colombia